RESOLUCION GD Nº 316/2013

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS, IDENTIFICADA CON EL NUMERO DE ORDEN Nº 012- ID PORTAL Nº 257172 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y AUTORIZAR UNA NUEVA CONVOCATORIA

Caacupé, 12 de junio de 2013

VISTOS:

La Resolución Departamental N° 71 del 1 de marzo de 2013.----------

El Art. 30 y demás disposiciones pertinentes establecidas en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; así como el Decreto Nº 21.909/03 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Cordillera, en uso de sus atribuciones legales dictó la Resolución GD N° 130/12, citada más arriba y, a los efectos de la difusión de la convocatoria correspondiente a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), mediante la nota de comunicación respectiva, indicándose el tiempo del proceso de contratación así como el precio referencial respetivo, conforme obra justificado en el Legajo correspondiente. ----------

Que, en cumplimiento del procedimiento establecido en el Art. 34 de la Ley N° 2051/03, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) procedió a cursar las invitaciones correspondientes a los probables interesados en la presentación de las ofertas, conforme obra justificado del Legajo ya aludido. ----------

Que, el Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres (3) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate...*" ----------

Que, la Unidad Operativa de Contratación conforme a los artículos mencionados en los párrafos anteriores procedió a elaborar un informe cuya trascripción se omite por su extensión pero que concluye como sigue: **6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Se remite el presente informe correspondiente al llamado de contratación directa ***SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS*** en consideración a la ausencia de presentación de sobres ofertas; se sugiere al Señor Gobernador, salvo su mejor parecer **CANCELAR** el llamado en amparo a lo establecido en: 1.**Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Art. 31 de CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: "***... La Convocante podrá cancelar la Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. ...*". 2. **CIRCULAR Nº 019/2011** emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) - Dice: "*...que la fecha tope para la comunicación de llamodos que comprometan el ejercio fiscal 2013...y la adjudicación en fecha 05 de diciembre*". A objeto de remitir los antecedentes a la Secretaría General a fin de elaborar las resoluciones e iniciar los procedimientos correspondientes para la comunicación respectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es mi informe. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) por los mismos fundamentos.----------

...///...

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°.- ***DECLARAR DESIERTA*** la Primera Convocatoria del llamado a Contratación Directa para los "*SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS,* identificada con Id Portal N° 257172 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas *(DNCP).* ----------

*Art. 2°.****CONVOCAR,*** un **NUEVO LLAMADO** a Contratación Directa para los "*SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS,* a cuyo efecto la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) deberá proceder a establecer en forma clara el calendario respectivo así como los presupuestos, condiciones, exigencias y demás requerimientos que garanticen a la administración el cumplimiento del objeto de la contratación. ----------

Art. 3°.- ***COMUNICAR,*** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C P.), a los efectos de la Difusión correspondiente de conformidad al Art. 64 de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 4°.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U. O .C.) dará cumplimiento a la presente Resolución.----------

Art. 5°.- ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Manuel Gini Cristaldo
Secretario General

Francio González
Gobernador